

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

DECRETO MUNICIPAL N° 21/2020 DE 31 DE JULIO DE 2020

Arq. ANGÉLICA SOSA DE PEROVIC ALCALDESA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado promulgada el 07 de febrero de 2009, concordante con los Artículos 12 y 34 de la Ley N° 031 de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" de 19 de julio de 2010, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está conformado por el Concejo Municipal y el Órgano Ejecutivo presidido por el Alcalde Municipal e integrado además por autoridades encargadas de la administración, con la facultad ejecutiva para realizar todas las acciones necesarias para ejecutar las competencias asignadas constitucionalmente, acciones entre las que están la planificación, programación y los proyectos que permiten la ejecución de sus competencias.

Que, los Numerales 7 y 10 del Artículo 26 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, establecen las facultades del Ejecutivo Municipal de proponer y ejecutar políticas públicas municipales y dirigir la gestión pública municipal en el ámbito de sus competencias.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) de 20 de julio de 1990, establece que el Sistema de Organización Administrativa se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones, debiendo evitar la duplicidad de objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión o supresión de unidades y entidades; y en el inciso b) dispone que toda entidad pública se organizará internamente en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades.

Que, el Número 2 de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 217055, de 20 de mayo de 1997, establece que el objetivo general del Sistema de Organización Administrativa es optimizar la estructura organizacional del aparato estatal, reorientándolo para prestar un mejor servicio a los usuarios, de forma que acompañe eficazmente los cambios que se producen en el plano económico, político, social y tecnológico; y que los objetivos específicos son: lograr la satisfacción de las necesidades de los usuarios y de los servidores públicos; evitar la duplicidad y dispersión de funciones; determinar el ámbito de competencia y autoridad de las áreas y unidades organizacionales, proporcionar a las entidades una estructura que optimice la comunicación, la coordinación y el logro de los objetivos y simplificar y dinamizar su funcionamiento para lograr un mayor nivel de productividad y eficiencia económica.

Que, entre los principios del Sistema de Organización Administrativa previstos en el Número 6 de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, están: inciso b) flexibilidad, la misma que dispone que la estructura organizacional de la entidad se adecuará a los cambios internos y del entorno. El inciso c) formalización, las regulaciones en materia de organización administrativa deberán estar establecidas por escrito. El inciso d) servicio de usuarios, la Estructura Organizacional de la entidad estará orientado a facilitar la



<u>GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA</u>

satisfacción de las necesidades de servicios públicos de los usuarios, a través de su prestación en forma ágil, eficiente y con equidad social.

Que, el Número 9 de las Normas Básicas citadas precedentemente, disponen que el análisis, diseño e implementación de la Estructura Organizacional de la entidad es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva y de los servidores públicos en su ámbito de competencia y el Número 11 dispone que: La Estructura Organizacional de la entidad se adecuará de forma inmediata a la aprobación del Programa de Operaciones Anual y al Presupuesto y cuando se presenten circunstancias internas y/o del entorno que lo justifiquen, en el marco de las normas y de las disposiciones legales vigentes en materia de organización.

Que, la precitada Resolución Suprema que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, posibilita al Gobierno Autónomo Municipal realizar, adicionalmente, un análisis de su estructura organizacional en el momento que se considere oportuno a fin de solucionar problemas o atender demandas de carácter coyuntural que se presenten durante el ejercicio de la gestión y que pueden derivarse de cambios internos y/o externos, como por ejemplo: cambios de tecnología, racionalización administrativa, modificaciones en la normativa vigente, entre otros. Puede ser de carácter parcial, lo que implica cambiar solo aquellos elementos organizacionales que requieran de un ajuste, tales como cambios en las funciones de una unidad, procesos, medios de comunicación y otros.

Que, en cumplimiento de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, el Alcalde Municipal ha dictado el Decreto Edil N° 472/2015, el 01 de octubre de 2015, mediante el cual aprueba la Parte I correspondiente al Órgano Ejecutivo del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA) del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, cuyo objetivo será regular la implantación del Sistema de Organización Administrativa del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Artículo 12 de la Parte I del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra establece que se podrá realizar el proceso de Análisis Organizacional en el momento que se considere oportuno, a fin de solucionar problemas de carácter coyuntural que se presenten en el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra durante el ejercicio de la gestión.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Municipal N° 23/2018 de 27 de julio de 2018, en su ARTÍCULO ÚNICO, parágrafo I y II aprueba la Estructura Organizacional del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, que en Anexo adjunto forma parte indivisible del precitado Decreto Municipal.

Que, el Decreto Municipal N° 29/2019 de 10 de octubre de 2019, en su ARTÍCULO ÚNICO, aprueba el ajuste organizacional de la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana del Órgano Ejecutivo Municipal, que en Anexo forma parte indivisible del mismo.

Que, el Decreto Municipal N° 26/2019 de 04 de septiembre de 2019, en su ARTÍCULO ÚNICO, aprueba el ajuste organizacional de la Secretaría Municipal de Empresas Municipales, Unidades Desconcentradas y Descentralizadas, que en Anexo contiene el Organigrama y forma parte indivisible del citado Decreto Municipal.



<u>GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA</u>

Que, el Decreto Municipal Nº 01-A/2019 de 17 de enero de 2019, en su ARTÍCULO PRIMERO aprueba el ajuste a la Estructura Organizacional de la Secretaría Municipal de Obras Públicas del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, que en Anexo forma parte indivisible del mismo.

Que, el Decreto Edil Nº 434-A/2018 de 27 de julio de 2018, en su ARTÍCULO PRIMERO se aprueban los Manuales de Organización y Funciones del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y que en Anexo adjunto forman parte indivisible del presente Decreto Edil.

CONSIDERANDO:

Que, los Informes Técnicos de Análisis Organizacional emitidos por las Secretarías Municipales de Recaudaciones, Obras Públicas, Seguridad Ciudadana y Empresas Municipales, Unidades Desconcentradas y Descentralizadas, , concluyen que es necesario realizar los ajustes a las estructuras organizacionales correspondientes a sus Organigramas de las citadas Secretarías Municipales, con la finalidad de prestar un mejor servicio a los usuarios, de forma que acompañe eficazmente los cambios que se producen en el plano económico, político, social y tecnológico del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas, deberá efectuar las acciones correspondientes para realizar los cambios pertinentes en: Estructura Organizativa, Plan Operativo Anual, Plan Operativo Anual Individual, procesos de contratación, transferencia de bienes y otros necesarios, que estén relacionados a esta modificación.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 25 en el parágrafo I de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales determina que el Órgano Ejecutivo aprobará su estructura organizativa mediante Decreto Municipal y por su parte el numeral 6 del Artículo 26, establece que es atribución del Alcalde Municipal aprobar su estructura organizativa mediante Decreto Municipal.

Que, el Artículo 26 en su numeral 4 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales señala como una de las atribuciones del Alcalde Municipal, dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales.

Que, el Artículo 35 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 009/2015, del Ejercicio Legislativo y de Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal, de 20 de enero de 2015, dispone que el Decreto Municipal es la norma emanada del Órgano Ejecutivo integrado por el Alcalde y su Gabinete Municipal Secretarial en cumpliendo con su facultad ejecutiva, administrativa e institucional.

POR TANTO:

La Alcaldesa a.i. del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley.

COMING DIFFERENCE UNION SEPRENCE SOURT COME TO COME

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se aprueba el ajuste organizacional del Órgano Ejecutivo Municipal, que en Anexo adjunto y que forma parte indivisible del presente Decreto Municipal, contiene el Organigrama, de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Secretaría Municipal de Recaudaciones

- 1.1. El Departamento de Informática dependiente de la Secretaría Municipal de Recaudaciones pasa a depender de la Dirección Operativa (Plataforma) dependiente de la Secretaría Municipal de Recaudaciones.
- 1.2. La Unidad Operativa Desconcentrada de Lotería Municipal con todas sus Unidades Organizacionales bajo su dependencia, de la Secretaría Municipal de Empresas Municipales Unidades Desconcentradas y Descentralizadas, pasan a depender de la Secretaría Municipal de Recaudaciones.

2. Secretaría Municipal de Obras Públicas

2.1. El Departamento de Maquinaria y Maestranza de la Unidad Operativa Desconcentrada de Áreas Verdes dependiente de la Secretaría Municipal de Empresas Municipales, Unidades Desconcentradas y Descentralizadas, pasa a depender de la Dirección de Fiscalización de Infraestructura Vial dependiente de la Secretaría Municipal de Obras Públicas.

3. Secretaría Municipal de Empresas Municipales, Unidades Desconcentradas y Descentralizadas

- 3.1. Se elimina la Dirección Administrativa dependiente de la Secretaría Municipal de Empresas Municipales, Unidades Desconcentradas y Descentralizadas.
- 3.2. La Dirección de Asesoría y Coordinación dependiente de la Secretaría Municipal de Empresas Municipales, Unidades Desconcentradas y Descentralizadas cambia de nombre a Dirección de Coordinación Administrativa.
- 3.3. Se crea la Subdirección Administrativa dependiente de la Dirección de Coordinación Administrativa de la Secretaría Municipal de Empresas Municipales, Unidades Desconcentradas y Descentralizadas.
- 3.4. Se elimina la Unidad Operativa Desconcentrada de Centros de Abastecimiento Mayorista con todas sus Unidades Organizacionales dependientes, de la Secretaría Municipal de Empresas Municipales, Unidades Desconcentradas y Descentralizadas.
- 3.5. Se elimina la Unidad Operativa Desconcentrada de Centros de Abastecimiento Minorista con todas sus Unidades Organizacionales dependientes, de la Secretaría Municipal de Empresas Municipales, Unidades Desconcentradas y Descentralizadas.
- 3.6. Se elimina la Unidad Operativa Desconcentrada de Centros de Abastecimiento La Ramada y Los Pozos con todas sus Unidades Organizacionales dependientes, de la Secretaría Municipal de Empresas Municipales, Unidades Desconcentradas y Descentralizadas.
- 3.7. Se elimina la Unidad Operativa Desconcentrada de Abastecimiento y Servicios con todas sus Unidades Organizacionales dependientes, de la Secretaría Municipal de Empresas Municipales, Unidades Desconcentradas y Descentralizadas.
- 3.8. La Unidad Operativa Municipal de Lotería Municipal con todas sus Unidades Organizacionales bajo su dependencia, pasan a depender de la Secretaría Municipal de Recaudaciones.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

3.9. El Departamento de Maquinaria y Maestranza de la Unidad Operativa Desconcentrada de Áreas Verdes dependiente de la Secretaría Municipal de Empresas Municipales, Unidades Desconcentradas y Descentralizadas, pasa a depender de la Dirección de Fiscalización de Infraestructura Vial dependiente de la Secretaría Municipal de Obras Públicas.

4. Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana

- 4.1. Se elimina la Dirección de Coordinación Administrativa y Legal con sus Unidades Organizacionales dependientes, de la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana.
- 4.2. Se crea la Subdirección de Coordinación Administrativa y Legal dependiente de la Dirección de Seguridad Ciudadana de la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana, con las siguientes Unidades Organizacionales bajo su dependencia:
 - a. El Departamento de Aplicación y Desarrollo de la Ley de Seguridad Ciudadana.
 - b. Departamento Administrativo y Legal.
- 4.3. El Departamento de Aplicación y Desarrollo de la Ley de Seguridad Ciudadana dependiente de la Dirección de Seguridad Ciudadana, pasa a depender de la Subdirección de Coordinación Administrativa y Legal dependiente de la Dirección de Seguridad Ciudadana.
- 4.4. Se crea la Dirección de Centros de Abastecimiento Mayorista dependiente de la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana, con las siguientes Unidades Organizacionales bajo su dependencia:
 - Subdirección Operativa, con las siguientes Unidades Organizacionales bajo su dependencia:
 - a.1. Departamento de Fiscalización y Control.
 - a.2. Departamento de Mantenimiento, Infraestructura y Planificación.
 - Subdirección Legal, Administrativo y Financiero, que tiene bajo su dependencia el Departamento Legal, Administrativo y Financiero.
- 4.5. Se crea la Dirección de Centros de Abastecimiento Minorista y Servicios dependiente de la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana, con las siguientes Unidades Organizacionales bajo su dependencia:
 - Subdirección de Centros Minorista de Abastecimiento y Servicios, con las siguientes Unidades Organizacionales bajo su dependencia:
 - a.1. Departamento de Defensa al Consumidor, Control de Productos y Servicio que tiene bajo su dependencia el Área de Fiscalización y Control de Hoja de Coca al Detalle.
 - Subdirección de Centros Minoristas de Abastecimientos de Traslados de Nuevos Mercados, con las siguientes Unidades Organizacionales bajo su dependencia:
 - b.1. Departamento de Mantenimiento, Infraestructura y Planificación.
 - b.2. Departamento de Inocuidad Alimentaria e Higienes, que tiene bajo su dependencia el Área de Laboratorio Bromatológico.
 - b.3. Área Administrativa y Legal.

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

La Alcaldesa Municipal, aprobará mediante Decreto Edil, el Manual de Organización y Funciones del presente aiuste organizacional, remitido nor las Secretarías Municipales de



<u>GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA</u>

Recaudaciones, Obras Públicas, Empresas Municipales, Unidades Desconcentradas y Descentralizadas, y Seguridad Ciudadana.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

La Secretaría Municipal de Administración y Finanzas, mediante la Dirección de Recursos Humanos, en conjunto con las Secretarías Municipales de Recaudaciones, Obras Públicas,

Empresas Municipales, Unidades Desconcentradas y Descentralizadas, y Seguridad Ciudadana, realizará los ajustes que correspondan, referente a la asignación de puestos producto de la aprobación del ajuste organizacional dispuesto en el ARTÍCULO y establecido en el Anexo que forma parte indivisible del presente Decreto Municipal. Las Secretarías Municipales de Recaudaciones, Obras Públicas, Empresas Municipales, Unidades Desconcentradas y Descentralizadas, y Seguridad Ciudadana deberán entregar los insumos necesarios referentes al Plan Operativo Anual Individual para que la Dirección de Recursos Humanos gestione la aprobación al ajuste del Manual de Puestos de las Secretarías Municipales afectadas; así como la asignación de estos.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

La Secretaría Municipal de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Planificación Integral y Dirección de Finanzas, de acuerdo a la información proporcionada por las Secretarías Municipales de Recaudaciones, Obras Públicas, Empresas Municipales, Unidades Desconcentradas y Descentralizadas, y Seguridad Ciudadana, queda autorizada para realizar las modificaciones al Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto gestión 2020 y 2021, producto de la aprobación del ajuste organizacional dispuesto en el ARTÍCULO ÚNICO y establecida en el Anexo que forma parte indivisible del presente Decreto Municipal.

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA

La Secretaría Municipal de Administración y Finanzas, en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, efectuará la actualización de los registros de los activos fijos en el sistema informático correspondiente, así como los ajustes a los procesos de contratación, según corresponda; emergentes de la aprobación al ajuste organizacional dispuesto en el ARTÍCULO ÚNICO y establecida en el Anexo que forma parte indivisible del presente Decreto Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La aprobación del ajuste organizacional dispuesto en el ARTÍCULO ÚNICO y establecida en el Anexo que forma parte indivisible del presente Decreto Municipal, no dará lugar al incremento de gastos de funcionamiento del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a normativa vigente.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Se instruye el cumplimiento y ejecución del presente Decreto Municipal, a las servidoras y servidores públicos municipales de las Unidades Organizacionales del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra intervinientes en el presente Decreto Municipal.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

DISPOSICIÓN ÚNICA (ABROGATORIA Y DEROGATORIA)

Se abrogan y derogan todas las disposiciones legales contrarias al presente Decreto Municipal; emitidas por el Órgano Ejecutivo Municipal de Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Es dado en el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los treinta y un días del mes <u>de julio</u> de dos <u>mil</u> veinte.

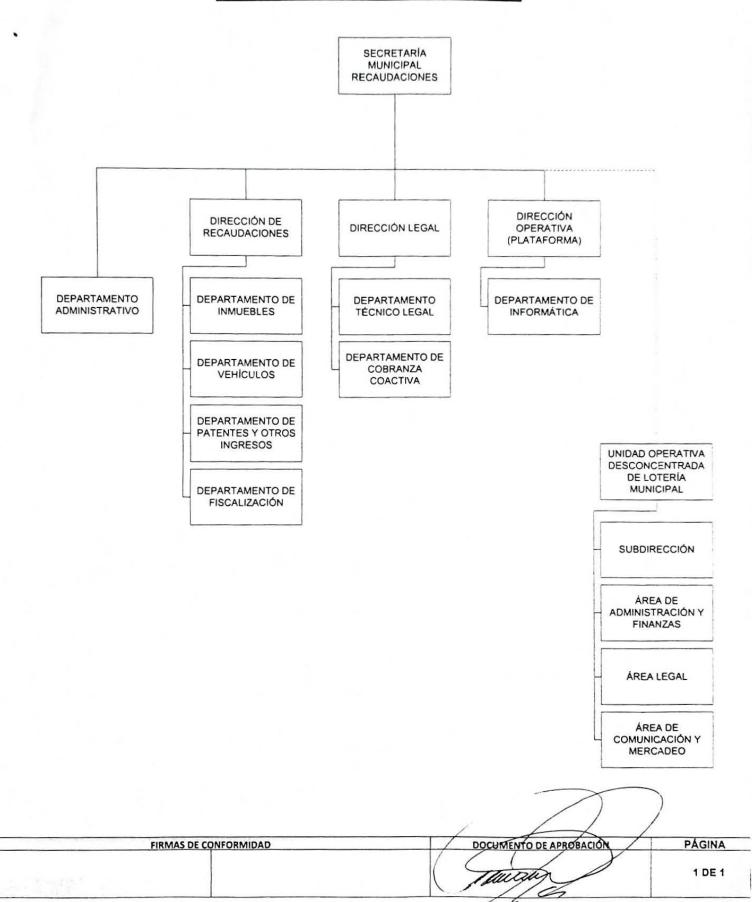
Registrese, Comuniquese y Cúmplase. Angelica Sosa de Perovic old Justiniano ALCALDESA MUNICIPAL & J.

ALCALDESA MUNICIPAL DE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Formulo Pereco S. GOB AUTONOMO JAMENAL DE SANTA CITUZ DE LA SIERRA - CA DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SECRETARIO MUNICIPAL DE SALUD obierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra Min Torsa Lourdes Audama Pine SECRETARIO MUNICIPAL PARQUES JARDINES Y DERAS PARA EQUIPAMIENTO SOCIAL Gob. Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

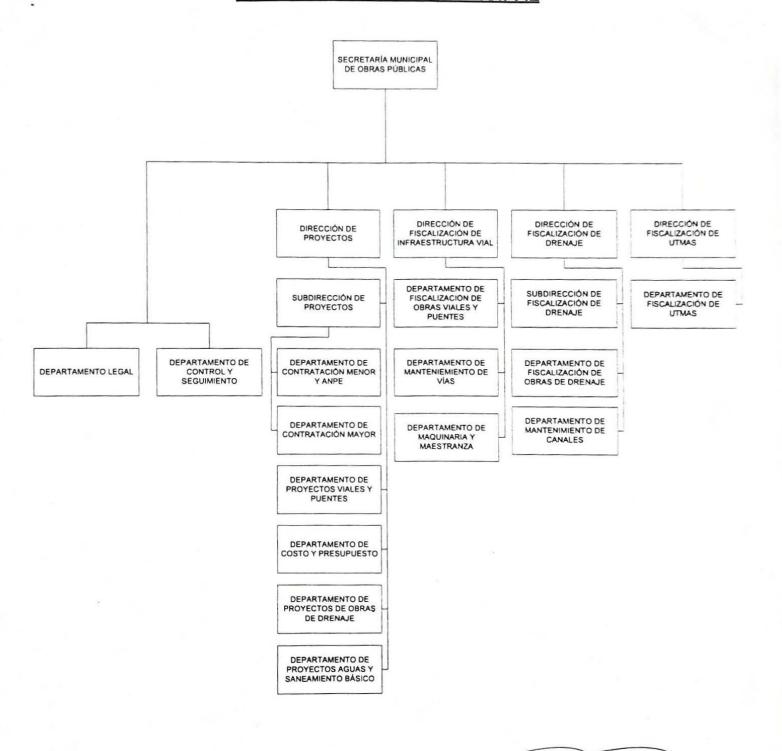


SECRETARÍA MUNICIPAL DE RECAUDACIONES DESPACHO ALCALDE MUNICIPAL





SECRETARÍA MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS DESPACHO ALCALDE MUNICIPAL



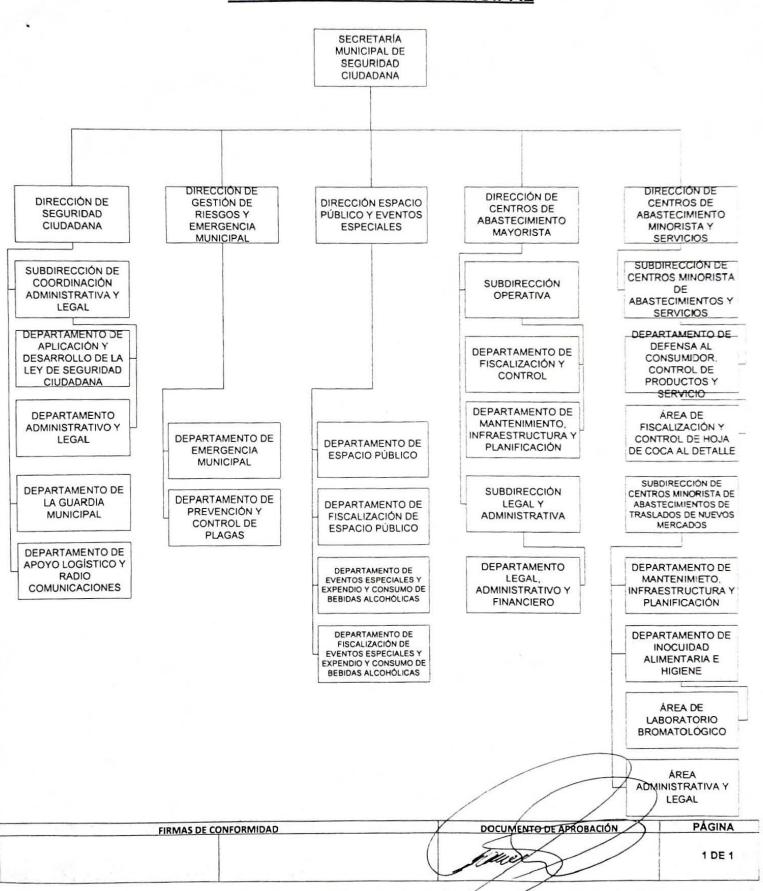
FIRMAS DE CONFORMIDAD

DOCUMENTO DE APROBACIÓN

1 DE 1



SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DESPACHO ALCALDE MUNICIPAL





SECRETARÍA MUNICIPAL DE EMPRESAS MUNICIPALES, UNIDADES DESCONCENTRADAS Y DESCENTRALIZADAS DESPACHO ALCALDE MUNICIPAL

